

LA FEDERACIÓN NACIONAL DE AVICULTORES DE COLOMBIA LE INFORMA A LA OPINIÓN PÚBLICA:

1. Que el sector avícola, en sus líneas de pollo y huevo se encuentra comprometida con las medidas que deban tomarse con el fin de mitigar los efectos que está generando el COVID-19 en todos los sectores de la sociedad, tanto a nivel nacional como mundial.
2. Que tenemos un gran compromiso con el fin de seguir abasteciendo de pollo y huevo a todos los colombianos, garantizando el derecho a la seguridad alimentaria. Desde el sector avícola se han venido acatando todas las recomendaciones necesarias que han sido esbozadas tanto por el Gobierno Nacional como por los gobiernos territoriales.
3. Que el Decreto 417 del 18 de marzo de 2020 declaró el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional. Como consecuencia de ello, el Gobierno ha expedido una serie de Decretos que buscan evitar, entre otros, el desabastecimiento de alimentos en el país.
4. Que el Decreto 420 del 18 de marzo de 2020, generó algunas restricciones a los gobiernos locales en las medidas que pueden tomar como mecanismos para mitigar los efectos del COVID-19. **Entre estas restricciones, se encuentran aquellas relacionadas con la producción, transporte y comercialización de alimentos pues, de lo contrario, el abastecimiento no podría garantizarse a toda la población.**
5. Que los gobiernos departamentales y municipales también conocen de la importancia que tiene garantizar la producción y abastecimiento de alimentos, por lo que los decretos departamentales y municipales han tenido en cuenta tal situación, **exceptuando de las restricciones los vehículos y todo el personal necesario para garantizar la producción y abastecimiento de alimentos.**
6. Que lo anterior se evidencia en los decretos municipales y departamentales, entre los cuales destacamos los siguientes:
 - 6.1. Decreto 201 del 19 de marzo de 2020, expedido por la Gobernación de Santander.
 - 6.2. Decreto 090 del 19 de marzo de 2020, expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá.
 - 6.3. Decreto 153 del 19 de marzo del 2020, expedido por la Gobernación de Cundinamarca.
 - 6.4. Decreto 192 del 19 de marzo de 2020, expedido por la Gobernación de Boyacá.
 - 6.5. Decreto 691 del 18 de marzo de 2020, expedido por la Gobernación del Valle del Cauca.
 - 6.6. Decreto 143 del 17 de marzo de 2020, expedido por la Gobernación del Atlántico.

6.7. Decreto 219 del 16 de marzo de 2020, expedido por la Gobernación del Meta.

6.8. Decreto 2020070001025 del 19 de marzo de 2020, adicionado por el Decreto 2020070001025 del 20 de marzo de 2020, expedido por la Gobernación de Antioquia.

7. **Que todas las actividades relacionadas con el sector avícola han tomado las recomendaciones indicadas por el Gobierno Nacional y los gobiernos locales, con el fin de proteger la seguridad de los trabajadores del sector y garantizar la inocuidad de los alimentos.** Se han establecido protocolos adicionales a los que establecen las normas de bioseguridad que regulan el sector.

En este momento, Colombia y el mundo atraviesan por una situación muy compleja y, en estos momentos, es importante continuar garantizando la producción y abastecimiento de alimentos, con el fin de evitar que la crisis pueda ser más difícil. Por lo anterior, hacemos un llamado a los mandatarios locales y al Gobierno Nacional, para que se sigan teniendo en cuenta todas las actividades relacionadas con la producción de alimentos, como una excepción a las restricciones de movilidad que se han venido generando.

Por último, queremos extender un especial agradecimiento a los avicultores y a los trabajadores del sector, quienes continúan trabajando incansablemente para garantizar que los Colombianos cuenten con alimentos en este trascendental momento de nuestra historia.

Dado a los veintiún (21) días del mes de marzo de dos mil veinte (2020).

GONZALO MORENO GÓMEZ
Presidente Ejecutivo.